



ORD.: G.R.Nro. **1974**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 18 de Junio de 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 643 de fecha 09 de Junio de 2021 Aprueba Modificación de Convenio, de fecha 07 de Junio de 2021, modificando la/las Clausula/as Tercera del siguiente proyecto:

"CONSTRUCCION SISTEMA APR SECT. LOS RADALES, COMUNA FRUTILLAR"
Código BIP 30485141

Saluda atentamente a usted,


RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

PHJ/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



1 Páginas.

Vº Bº Jdca.

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 15 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

643

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 07 de junio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE APR SECT. LOS RADALES, COMUNA DE FRUTILLAR", Código BIP 30485141-0;
- La Resolución Exenta Nro.2508/30.08.2019, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 07 de junio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

En Puerto Montt, a 07 de junio de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Frutillar, representada por su Alcalde don CLAUS LINDEMANN VIERTH, ambos domiciliados en Avda. Phillipi 753, de la comuna de Frutillar, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 27 de agosto de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2508 de 30.08.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE APR SECT. LOS RADALES, COMUNA FRUTILLAR", Código BIP 30485141-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

La asignación 31-02-002 "Consultorías" aumenta desde M\$10.798 (diez millones setecientos noventa y ocho mil pesos) hasta M\$16.000 (dieciséis millones de pesos), con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, código BIP 30485141-0.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020

CLAUS LINDEMANN VIERTH
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FRUTILLAR

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGS/PHJ/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGS/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Frutillar
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

07 JUN 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Frutillar, representada por su Alcalde don CLAUS LINDEMANN VIERTH, ambos domiciliados en Avda. Phillipi 753, de la comuna de Frutillar, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 27 de agosto de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2508 de 30.08.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE APR SECT. LOS RADALES, COMUNA FRUTILLAR"**, Código BIP 30485141-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

La asignación 31-02-002 "Consultorías" aumenta desde M\$10.798 (diez millones setecientos noventa y ocho mil pesos) hasta M\$16.000 (dieciséis millones de pesos), con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, código BIP 30485141-0.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020



RUE/SAS/EGB/PHJ/CPB.